



AYUNTAMIENTO DE
44459 - CAMARENA DE LA SIERRA (Teruel)

Nº P - 4405400 E

ACTA ORDINARIA DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE CAMARENA DE LA SIERRA

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Ramón Gimeno Gil

Concejales Asistentes

Dña. M^a Luisa Quilez Esteban

D. Francisco Narro Buj

D. Pablo Minguez Minguez

D. Manuel Marco Aparicio

Concejales no asistentes.

Ninguno

SECRETARIA

Dña. Ana Civera Martínez

En el Municipio de Camarena de la Sierra, a 5 de OCTUBRE de 2017, siendo las 9:00 horas y bajo la Presidencia de D. Ramón Gimeno Gil, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados

Da fe del acto Dña. Ana Civera Martínez Secretaria de la Corporación.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión:

Antes de iniciar la sesión con los asuntos incluidos en la convocatoria desde alcaldía se informa de la urgencia de incluir en la sesión el siguiente asunto DECLARACIÓN INSTITUCIONAL REFERENTE A LA IMPLANTACIÓN EN EL PROYECTO DEL NUEVO HOSPITAL DE TERUEL DE UNA UNIDAD DE RADIOTERAPIA, A PETICIÓN DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER. Con el objeto de no demorar este expediente y en virtud del art 117 de la Ley 7/199 de 9 de abril de Administración Local de Aragón se acuerda por unanimidad la inclusión de este asunto debido a su carácter urgente como punto sexto de la sesión.

1º- APROBACIÓN SI PROCEDE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Acta ordinaria de fecha 5 de julio de 2017: Se somete a votación y es aprobada por unanimidad.

Acta extraordinaria de fecha 10 de agosto de 2017: Se somete a votación y es aprobada

por tres votos a favor y la abstención de M^a Luisa Quilez esteban y D. Francisco Narro Buj.

2º- APROBAR CUENTA GENERAL AÑO 2016.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2016, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención y de secretaría emitido sobre ella.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones. (BOP nº 129 de fecha 11 de julio de 2017).

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 5 de julio de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad de los presentes:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2016.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3º- TEXTO REFUNDIDO NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES CAMARENA DE LA SIERRA

Antecedentes:

Vista y examinada la Orden de 9 de junio de 2017, del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad, y Vivienda, por la que se convocan subvenciones en materia de planeamiento urbanístico destinadas a Municipios aragoneses, año 2017.

Visto que mediante providencia de alcaldía de fecha 2 de julio de 2017 se acreditó la necesidad de Redacción del TECTO REFUNDIDO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE CAMARENA DE LA SIERRA, por los siguientes motivos o necesidades:

Durante estos más de 20 años de vigencia de las Normas Subsidiarias Municipales se han redactado hasta 10 modificaciones de las mismas, aprobándose definitivamente nueve de ellas. Resulta conveniente desde el punto de vista de la seguridad jurídica redactar un Texto Refundido de las mismas, en el que se recojan y ordenen tanto las distintas modificaciones de los artículos y como las realizadas en los planos respecto a la clasificación de suelo urbano, zonificación y alineaciones.



AYUNTAMIENTO DE
44459 - CAMARENA DE LA SIERRA (Teruel)

Nº P - 4435433 E

El objetivo del texto refundido es tener un único documento donde aparezcan todas las modificaciones aprobadas hasta la actualidad. La aprobación de un texto único en esta materia tiene como finalidad dotar de mayor claridad a la normativa urbanística municipal.

Además se quiere aprovechar la existencia de cartografía digital 1:1000 del casco urbano, y se digitalizará el planeamiento vigente en soporte informático, sobre dicha planimetría.

Vista la orden de 7 de septiembre de 2017 del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones en materia de Planeamiento urbanístico, año 2017.

Visto el decreto 55/2017 mediante el cual se acepta la inclusión en la convocatoria antes referida publicada en el BOA nº 117 de fecha 21 de junio de 2017, de la actuación consistente en ELABORACIÓN Y REDACCIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO QUE RECOJA EL PLANEAMIENTO MUNICIPAL ACTUAL DE CAMARENA DE LA SIERRA, cuyo presupuesto asciende a 7.260 euros (IVA INCLUIDO).

Una vez redactado el Texto Refundido de las Normas Subsidiarias Municipales de Camarena de la Sierra, en los términos que figura en el expediente.

El Pleno del Ayuntamiento de Camarena de la Sierra, adopta por unanimidad de los presentes el siguiente:

ACUERDO

Primero: Remisión del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias Municipales de Camarena de la Sierra al Consejo Provincial de Urbanismo para su conformidad.

Segundo: Facultar al Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

4º- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE VENTA AMBULANTE EN CAMARENA DE LA SIERRA

Dada cuenta de la documentación que consta en el expediente administrativo tramitado al efecto, tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda retirar el asunto del orden del día, y posponerlo para la próxima sesión que se celebre.

5º- APROVECHAMIENTO Y GESTION DEL APROVECHAMIENTO DE CAZA.

Tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda retirar el asunto del orden del día y se acuerda fijar una reunión con la Sociedad de Cazadores de Camarena de la Sierra.

6º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL REFERENTE A LA IMPLANTACIÓN EN EL PROYECTO DEL NUEVO HOSPITAL DE TERUEL DE UNA UNIDAD DE RADIOTERAPIA, A PETICIÓN DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER.

La radioterapia constituye uno de los pilares básicos sobre los que se asienta el tratamiento oncológico, junto con la cirugía y los tratamientos sistémicos. Actualmente se estima que alrededor de un 60% de pacientes con cáncer necesitarán un tratamiento radioterápico en el curso de su enfermedad, sea con intención curativa o paliativa, y un 20-25% de ellos, necesitarán más de un tratamiento radioterápico a lo largo de su evolución.

La radioterapia cura el cáncer, evita mutilaciones, ayuda a cronificar la enfermedad metastásica y es el tratamiento fundamental en la paliación del enfermo oncológico.

Contribución de los diferentes tratamientos a la curación del Cáncer:
Cirugía _ 50% - Radioterapia_ 40% - Quimioterapia_ 10.%.

La radioterapia representa menos del 5% del coste total del tratamiento

Un estudio realizado por la Sociedad Española de Oncología Radioterápica (SEOR) deja entrever las carencias en este capítulo. Así, este documento muestra las mayores dificultades de cobertura en Castilla-león y Aragón, revela que diez ciudades españolas, ocho capitales de provincia (Pontevedra, Huesca, Teruel, Tarragona, Soria, Segovia, Ávila y Palencia) no tienen equipo de radioterapia. lo que se traduce en la "pérdida de tiempo y dinero".

Entre las recomendaciones mínimas publicadas por la comunidad científica oncológica, se considera que la duración máxima del desplazamiento "puerta a puerta" debe ser de 45 minutos, como pone de manifiesto PJHoskin, integrante del Radiotherapy Clinical Information Group.

El coste económico de los desplazamientos que conlleva la escasez de equipos de radioterapia en España es otro de los aspectos a los que alude la SEOR los dos viajes diarios de ida y vuelta para el enfermo y su acompañante durante las hasta 8 semanas que puede durar un tratamiento de radioterapia externa. En los casos en los que el desplazamiento es terrestre, la SEOR explica que los servicios públicos de Salud suelen ofrecer un vehículo que traza un recorrido para recoger a los pacientes, si bien hay quienes optan por el transporte privado y familiar para "perder menos tiempo".

La repercusión en el coste de la radioterapia del equipo y su búnker es de 1.000 euros/paciente. No obstante debe tenerse en cuenta que las inversiones realizadas proporcionan servicio durante un largo periodo de tiempo (un búnker de tratamiento, más de 30 años; un acelerador, 10 años).

En Teruel por el número de pacientes que se atienden anualmente, los costes que hay que pagar a empresa externa y por desplazamientos, teniendo en cuenta el coste de un acelerador lineal básico no es tan caro, resultaría rentable económicamente a corto



AYUNTAMIENTO DE
4453 - CAMARENA DE LA SIERRA (Teruel)

V.P. - 445400 E

plazo. Además del beneficio físico de las personas que precisan el tratamiento radioterápico curativo, está el número de pacientes que podrían beneficiarse de radioterapia paliativa.

Es una situación deficitaria que se va a ir agravando por el envejecimiento poblacional incrementará las necesidades de radioterapia por un aumento en la incidencia del cáncer, que además se verá sobreañadido por la imposibilidad de tratar a los pacientes añosos con otras modalidades, como la cirugía o quimioterapia, las cuales pueden encontrarse contraindicadas por la coexistencia de otras enfermedades. La Radioterapia en este contexto es un tratamiento bien tolerado.

La evolución propia del tiempo y del avance de la Ciencia y Tecnología, dentro de 5-10 años, considerara una cosa normal y necesaria que el Hospital de Teruel tenga una unidad de Radioterapia básica.

Por ello, en este momento consideramos es nuestra obligación prever esa necesidad actual, que en este momento no se puede realizar por las cuestiones de espacio del HOP y necesidades de construcción del búnker, es importante dotar el futuro Hospital de Teruel de la unidad de radioterapia, pues si no se tiene en cuenta al realizar el proyecto, una vez construido será más difícil o casi imposible llevarlo a cabo.

El Ayuntamiento de Camarena de la Sierra por unanimidad insta al Gobierno de Aragón a:

Primero.- Se estudie en el proyecto del nuevo Hospital de Teruel la implantación de la unidad de radioterapia, teniendo en cuenta el espacio necesario y suficiente para el correcto funcionamiento del servicio.

Segundo.- Notificar esta Declaración al Presidente del Gobierno de Aragón y al Consejero de Sanidad.

7º- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de decretos de alcaldía desde el 43-2017 hasta el 58-2017.

8º- ASUNTOS DE PRESIDENCIA.

El alcalde informa de las malas condiciones en que se encuentran los solares sitos en c/ San Cristóbal n.º 12 y 10 cuya titularidad corresponde según catastro a Promociones de la Fuente Cortés S.L, se informa a los señores concejales que se procederá de forma inmediata a tomar medidas sobre dichos solares, ya que su propietario está incumpliendo el deber de conservación de los mismos.

9º- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra Dña. Mª Luisa Esteban Quilez para preguntar si se pueden hacer más camisetas de la carrera de Matahombres. El alcalde le contesta que no procede.

Toma la palabra el concejal D. Manuel Marco Aparicio y pregunta sobre los siguientes asuntos:

- Concesión del FITE a Camarena de la Sierra. El concejal D. Francisco Narro Buj le contesta que aún no se sabe el reparto del FITE.
- Contestación de la CHJ para la limpieza del río. El alcalde de Camarena de la Sierra contesta diciendo que no se ha recibido a fecha de hoy respuesta de la confederación.
- Situación del panel informativo. El concejal D. Pablo Minguez Minguez le contesta que aún no lo ha dado tiempo a mirarlo.
- Horarios del autobús. El alcalde toma la palabra e informa de las cartas que ya se han enviado al Gobierno de Aragón para la modificación de los horarios. No obstante Dña. M^a Luisa Quilez Esteban se ofrece para hablar con Autobuses Navarro para ofrecerle la posibilidad de reducir un día de autobús pero modificando los horarios.
- Mala gestión del albergue. El alcalde toma la palabra para decir que existe muy mala gestión y que no queda otro remedio que comunicarlo a la prensa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 10:20 horas.

V.º B.º
El Alcalde,

Fdo.: Ramón Gimeno Gil



La Secretaria

Fdo.: Ana Civera Martínez

A blue ink signature, likely belonging to Ana Civera Martínez, is written over the text 'Fdo.: Ana Civera Martínez'.